

COLEGIO DE TECNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES		RESOLUCION	797/2012
		UNIDAD REFERENCIAL BASICA \$	3000
Tabla de valores indicativos para determinar Honorarios Profesionales mínimos para el calculo de aportes previsionales (Ley 12490)			
A PARTIR DEL 1º FEBRERO DE 2012			1-2-2012
TIPO DE OBRA		VALOR REFERENCIAL UNITARIO	
ARQUITECTURA E INGENIERIA		\$ 3.000	
1.	VIVIENDA		
1.1.	DE INTERES SOCIAL		
1.1.1	Prefabricadas Económicas de madera		226,00
1.1.2	menores de 70 M2 (individuales)	art. 25 dto 6964/65	
1.2.	UNIFAMILIARES		
1.2.1	De albañilería tradicional y/o más una planta con material estándar		2.100,00
1.2.2	De categoría superior		3.000,00
1.2.3	De categoría superior suntuosa		4.200,00
1.3.	MULTIFAMILIAR		
1.3.1	Planta Baja Mas un piso (Subsuelo -P.B.)		2.100,00
1.3.2	De más de 2 pisos (1er Piso-2do Piso y 3er Piso)		2.400,00
1.3.3	De mas de 4 pisos (4to Piso)		3.000,00
1.4.	Mantenimiento de edificios	según computo y presupuesto	
1.5.	Industrializadas		1.500,00
1.6.	PISCINAS		
1.6.1	Construidas en Hº Aº, revestidas, con equipo de bombeo		1.500,00
1.6.2	Las no comprendidas en el ítem 1.6.1		750,00
2.	INDUSTRIALES Y ALMACENAJE		
2.1.	Sin destino y/o baja complejidad y/o depósito		900,00
2.2.	Con destino y/o local administrativo		1.800,00
2.3.	Alta complejidad; laboratorios industriales		3.000,00
2.4.	Invernáculos, locales para cría de animales		900,00
2.5.	Tinglados y cobertizos (Sup. Cubierta = Sup. Semicubierta		600,00
2.6.	Almacenamientos, silos en m3		
2.6.1	Hormigón Armado		300,00
2.6.2	Mampostería		240,00
2.6.3	Chapa		210,00
3.	COMERCIO		
3.1.	Minorista Individual h/50 m2 con techo CHº Gº		1.500,00
3.2.	Mayorista mayor de 50 m2		2.100,00
3.3.	Galería comercial, paseo de compras		2.100,00
3.4.	Mercado minorista y/o mayorista		2.100,00
3.5.	Supermercado		2.100,00
3.6.	Shopping		4.200,00
4.	CULTURA, ESPECTACULOS Y ESPARCIMIENTO		
4.1.	Bibliotecas Públicas		3.000,00
4.2.	Salones de fiestas, locales bailables		3.000,00
4.3.	Cafes Concert o Auditorios		3.000,00
4.4.	Cines		3.000,00
4.5.	Teatros		3.000,00
4.6.	Casinos/Salas de Juegos		4.200,00
4.7.	Autocines		1.126,00
4.8.	Anfiteatros		1.126,00
5.	EDUCACION		
5.1.	EGB., JI, EM,EMA Y T, hasta 200 m2		1.500,00
5.2.	EGB, JI, EM, EMA Y T, mayores de 200 m2		3.000,00
5.3.	Escuelas, Institutos, Facult. (cualquier nivel)		4.200,00
6.	SALUD		
6.1.	Dispensarios, Salas de 1º Auxilios		2.100,00
6.2.	Consultorios, Laboratorios de Análisis clínicos		2.400,00
6.3.	Clinicas, Sanatorios e Institutos Geriátricos		3.000,00
6.3.	Hospitales y/o Alta Complejidad		4.200,00
7.	BANCOS Y FINANZAS		
7.1.	Bancos, Financieras, Créditos y Seguros		3.750,00
8.	HOTELERIA		
8.1.	Hosterías, hospedajes y pensiones		2.400,00
8.2.	Hotes 2 Y 3 estrellas		3.000,00
8.3.	Albergues transitorios		3.600,00
8.4.	Hoteles 4 y 5 estrellas		6.000,00
9.	GASTRONOMIA		
9.1.	Parrillas, casas de comida		2.100,00
9.2.	Restaurantes , bares, confiterías, pizzerías		2.400,00
9.3.	Restaurantes de categoría		3.600,00
10.	CULTO, ARQUITECTURA FUNERARIA		
10.1.	Capillas o equivalentes en otros cultos		2.100,00
10.2.	Iglesias o equivalentes en otros cultos		3.000,00
10.4.	Velatorios		3.000,00
10.5.	Cementerios		
10.5.	Parquizaciones espacios exteriores		76,00
10.5.	nichos (por unidad)		376,00
10.5.	bóvedas o panteones (por unidad)		3.000,00

11.	ESPACIOS URBANOS DESCUBIERTOS		
11.1.	Tratamiento y/o parquización de espacios exteriores (Plazas y Parques)		76,00
11.2.	Mantenimiento de Plazas y parques	según computo y presupuesto	
11.3.	Red Vial		
11.3.	Mejorada		60,00
11.3.	Pavimento urbano (rígido)		240,00
11.3.	Pavimento urbano (flexible)		180,00
11.3.	Mantenimiento red Vial	según computo y presupuesto	
11.4.	Estudios de suelo: por metro de perforación	según computo y presupuesto	
11.5.	Pavimento de caminos	según computo y presupuesto	
11.6.	Movimiento de tierra	según computo y presupuesto	
11.7.	Infraestructura (redes de servicios)	según computo y presupuesto	
11.8.	Monumentos, decoración urbana	según computo y presupuesto	
12.	ADMINISTRACION		
12.1.	Edificios privados		2.100,00
12.2.	Edificios públicos	según computo y presupuesto	
13.	DEPORTES Y RECREACION		
13.1.	Club Social		2.100,00
13.2.	Club Deportivo		
13.2.	Sin tribuna con estructura de luces menores de 15 mtrs.		2.100,00
13.2.	Idem mayores de 15 m. especiales		3.000,00
13.2.	con tribuna, con estructuras de luces menores 15m.		3.000,00
13.2.	Idem de luces mayores de 15 m. Isostáticas o hiperestáticas		3.000,00
13.2.	Idem mayores de 15 m. especiales		3.000,00
13.3.	Natatorios		
13.3.	Descubiertos (espejo de agua)		1.500,00
13.3.	Cubiertos (adicionar a superficies cubiertas deportivas)		600,00
13.4.	Gimnasios		1.500,00
13.5.	Canchas		
13.5.	Descubiertas sobre césped o similar		150,00
13.5.	Descubiertas con tratamiento de pisos		300,00
14.	COCHERAS		
14.1.	Planta única con cubierta liviana		900,00
14.2.	Planta única con cubierta Hº Aº o estructura especiales		1.200,00
14.3.	Más de una planta sin elevadores mecánicos		2.100,00
14.4.	Más de una planta con elevadores mecánicos		3.000,00
15.	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO. MANIOBRAS Y ESTAC.		
15.1.	Playas de Estacionamiento y/o Maniobras		240,00
15.2.	Estaciones de Servicios		
15.2.	Playas de expendio cubierta		1.800,00
15.2.	Playas de expendio descubierta o semicubierta		600,00
16.	TRANSPORTE		
16.1.	Estaciones de Omnibus, Ferroviarias		3.600,00
16.2.	Aeropuertos		4.200,00
17.	ESTRUCTURAS COMUNES PARA EDIFICIOS		
17.1.	Sin incidencia del viento		450,00
17.2.	con incidencia del viento		600,00
18.	INSTALACIONES PARA EDIFICIOS		
18.1.	Eléctricidad, sanitarias, etc.	según computo y presupuesto	

ELECTROMECHANICAS Y AFINES			
19.			
19.1.	HP y/o CV, cada uno		1.080,00
19.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío		233,00
19.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas por boca, cada una:		233,00
DEMOLICIONES			
1.	Determinación arancelaria correspond. a la tarea de demolición		
	Ver Resoluciones CPI 2941 y 2996 según corresponda		
MODIFICACIONES INTERNAS			
1.	Corresponderá según COMPUTO y PRESUPUESTO		
CAMBIO DE TECHOS			
1	Corresponderá según COMPUTO y PRESUPUESTO		
MEDICIONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y AFINES			
1.			
	Ver Resolución C.P.I. N° 2658		
INFORME TECNICO DE INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS Y AFINES			
1.			
	Ver Resolución C.P.I. N° 2658		